

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 28 JUL 2021

Nº 00124

Expediente Nº 14.367/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.367/18 en el que, mediante Nota Nº 0327/21, la Lic. Patricia VILLAMAYOR ejerce la opción prevista en el subinciso 2) del inciso a) del artículo 1º de la Ley Nº 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

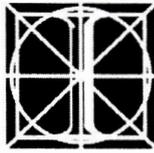
CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley Nº 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley Nº 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el subinciso 2. del inciso a), dispone que "... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años".

Que la Lic. VILLAMAYOR cumplirá la edad señalada el 11 de octubre de 2021.

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que menciona la norma legal.

Que la Resolución CS Nº 531/11 establece que "el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo", agregando que "en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Nº 00124

Expediente Nº 14.367/18

Que la Lic. Patricia VILLAMAYOR se desempeña como Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Macroeconomía" de Ingeniería Industrial, en uso de licencia extraordinaria por el ejercicio de cargo de mayor jerarquía, y como Profesor Interino con Dedicación Semiexclusiva en la misma materia, de conformidad con la designación efectuada por Resolución FI Nº 418-D-2018, mediante el mecanismo de promoción transitoria.

Que, de acuerdo con la interpretación realizada por Resolución CS Nº 128/20, "*los Consejos Directivos de las Unidades Académicas son las autoridades competentes para decidir sobre la prórroga hasta los setenta (70) años de edad de los Auxiliares de la Docencia Regulares y de los Docentes con designación interina*".

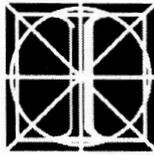
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 46/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por ejercida y aceptada la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, formulada por la Lic. Patricia VILLAMAYOR (D.N.I. Nº 12.553.680), en los cargos de Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos -en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes-, y Profesor Interino en la categoría de Adjunto, ambos con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Macroeconomía" de Ingeniería Industrial y, consecuentemente, habilitarla a permanecer en la docencia activa hasta no más allá del 1 de marzo del año siguiente a aquél en el que cumpla los setenta (70) de edad, quedando sujeta -además- a las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en la carrera



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.367/18

docente.

ARTÍCULO 2°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Lic. Patricia VILLAMAYOR; al Departamento Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados al Consejo Directivo para la convalidación de la Resolución FI N° 418-D-2018.

RESOLUCIÓN FI N° 00124

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. NÉCTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa